

**EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 551  
APERTURA: 14 de agosto de 2025  
Hora: 10:00****SEÑOR PROVEEDOR****PRESENTE.**

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar de la Licitación Pública solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeiquen.gob.ar/>

Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web [www.contadurianeiquen.gob.ar](http://www.contadurianeiquen.gob.ar) y los medios allí indicados.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

**a) Pliego, Clausulas Generales y Condiciones Particulares.****b) -Certificado de Proveedor**

- Sellado de Ley (\$100,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.
- Documento de Garantía (por el 10% del total de la oferta).
- Contrato Social
- Poder del Firmante.

**c) Oferta económica.**

**"Toda la documentación deberá subirse debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas".**

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente.

**EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 551**  
**APERTURA: 14 de agosto de 2025**  
**Hora: 10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1º)** El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, tiene por objeto la adquisición de **SOLUCIONES PARENTERALES**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud, bajo el sistema de Órdenes de compra Abiertas, reglado por el Decreto N° 761/96.-

**2º)** Las propuestas serán presentadas hasta el **día 14 de agosto de 2025 a las 10:00 horas**, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.NEU.

El nombre del archivo en que se sube la oferta, Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la **Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.**

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º del Anexo II del Decreto N° 2758/95 del Reglamento de Contrataciones; la presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

**3º)** Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO**, debiendo ser escritas en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

PLIEG-2025-02190962-NEU-ADM#MS

**EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 551**  
**APERTURA: 14 de agosto de 2025**  
**Hora: 10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**4º)** De corresponder con la oferta deberá presentar las constancias de constitución del **contrato social** a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida y la última acta asamblearia de designación de autoridades. -

**5º)** Las ofertas deberán ser cargadas sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Además, deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura para ello se podrá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación".

El incumplimiento de las obligaciones contraídas será causal de desistimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 del Reglamento de Contrataciones.

**6º)** Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de este Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma. La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARÉ A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **PÓLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º del Reglamento de Contrataciones.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de este reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

**7º)** Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición Nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

**8º)** A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución Nº 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto Nº1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

PLIEG-2025-02190962-NEU-ADM#MS

**EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 551  
APERTURA: 14 de agosto de 2025  
Hora: 10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

**9º) – Oferentes Excluidos:** No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la Provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la Provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333 modificada por Ley 2885).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

**10º) Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:**

1. En el acto de apertura:
  - a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
  - b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
  - c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.
2. Con posterioridad al acto de apertura:
  - a. No presentación del sellado de Ley.
  - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
  - c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.

PLIEG-2025-02190962-NEU-ADM#MS

**EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 551**  
**APERTURA: 14 de agosto de 2025**  
**Hora: 10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
- e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
- f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

**11º)** Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que se considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.

**12º)** Las ofertas de todos los renglones deben indicar las **MARCAS y CERTIFICADOS de ANMAT** y que figuren en el Vademécum Nacional de Medicamentos (VNM).

**13)** Se deberá presentar **MUESTRAS DE TODOS** los renglones de Soluciones Parenterales que se cotizan. Para cumplimentar este requisito se deberán presentar una (1) caja (envase secundario). La muestra presentada deberá coincidir en su totalidad con la que posteriormente se entregue según lo adjudicado en orden de compra.

Los envases secundarios deberán indicar claramente el nombre del proveedor y número de renglón correspondiente a la oferta. Estos deberán ser entregados **HASTA LA FECHA Y HORA DE LA APERTURA**. NO se aceptará una misma muestra para distintos renglones.

**14º) Sólo podrán cotizarse aquellas Soluciones Parenterales que cumplan con los siguientes requisitos:**

- Cumplimentar con toda **DISPOSICIÓN ACTUALIZADA** en relación a Soluciones Parenterales emitida por ANMAT. Si la Comisión de Preadjudicación lo considera necesario exigirá al oferente la presentación de la documentación que acredite la inscripción del mismo, para lo que el oferente cuenta con un plazo de 48 horas para su presentación.
- Deberán consignar **número de Certificado de Anmat correspondiente en cada renglón** el cual deberá figurar en el Vademécum Nacional de Medicamentos (VNM) y cumplir con la Disposición 2819/2004 de la A.N.M.A.T sobre identificación de colores (anexo IX.3).
- Solo se aceptarán las soluciones que cumplan con **Disposición 11857/17 y sus actualizaciones.** -

**15º)** Las soluciones parenterales deberán contenerse en envases que reúnan las siguientes características:

\* Embalaje en envases secundarios de alta resistencia que permitan la estiba. Estos deben poseer rótulos que especifiquen el producto contenido (si es necesario la formulación cualicuantitativa), y cantidad máxima de cajas que puedan estibarse superpuestas, según la resistencia de las mismas.

\* Envase de sistema cerrado, resistente al impacto, flexible totalmente colapsable que no requiera aire para el escurrimiento del volumen total de su contenido manteniendo el caudal de infusión durante toda la administración.

\* Cada envase primario (sachet) contará con la nominación del producto en cuestión, formulación cualicuantitativa, fecha de vencimiento y lote o partida **claramente legible**.

\* La fecha de vencimiento consignada como mínimo mes y año en el que se produce la caducidad.

\* Identificación del lote y/o partida grabada en cada envase, no se aceptarán impresiones con calor bajo relieve que disminuyan el espesor de las paredes.

\* La impresión debe durar toda la vida útil del envase y debe ser resistente a la humedad, lavado, roce o fricción.

PLIEG-2025-02190962-NEU-ADM#MS

**EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 551**  
**APERTURA: 14 de agosto de 2025**  
**Hora: 10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

\* No se aceptarán etiquetas autoadhesivas a los efectos de garantizar la identificación del contenido durante toda su vida útil.

\* Deben contener al menos dos sitios de inserción independientes que permitan simultáneamente el agregado de medicamentos de forma segura y la conexión al sistema de infusión. Quedarán exceptuadas las que se incluyen en el artículo 3 de la Disposición 11857/2017 que contengan IFAs que no prevean el agregado de otras soluciones medicamentosas. Además, estas soluciones **quedan exceptuadas** del requerimiento del envase flexible.

**16º)** Sólo se aceptarán ofertas de laboratorio farmacéuticos y droguerías habilitadas para la comercialización de los productos solicitados. Dicha habilitación deberá estar vigente al momento del acto de preadjudicación. Las droguerías con domicilio fuera de la Provincia del Neuquén deberán tener la habilitación de la ANMAT para tránsito interjurisdiccional y deberán figurar en listado actualizado y publicado en página de ANMAT como Empresas Autorizadas para realizar Tránsito Interjurisdiccional. La comisión de preadjudicación podrá solicitar la presentación de la documentación que avale dicha situación.

**17º)** Los insumos al momento de la entrega deberán tener un vencimiento no inferior a los doce (12) meses.

**18º)** La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% de las cantidades por renglón. -

**19º)** El Ministerio se compromete, sólo en caso de así requerirlo los efectores, la adquisición de los insumos a los proveedores adjudicados durante un semestre calendario a partir de la firma del Convenio acuerdo. No implicando compromiso de compra.

**20º)** La presenta contratación regirá por el período de seis (6) meses con opción a prórroga por un único periodo de tres (3) meses con acuerdo de partes.-.

**21º) Sistema de Aprovisionamiento:**

a) requerimiento: Al momento de la necesidad de alguna de las Soluciones objeto de este proceso Licitatorio, el Hospital o Región Sanitaria, emitirá una Orden de Compra Interna (OCI) al proveedor adjudicado, debidamente numerada. Dicha numeración contará con un código inicial que indica al hospital o Región Sanitaria emisor seguido por el signo menos y el número de orden de compra interno de 3 cifras, el signo barra y la identificación del año de emisión en el formato aa. Las cantidades solicitadas por cada efector, no podrán exceder la cantidad necesaria para cubrir el período de provisión de acuerdo a sus necesidades informadas. Los períodos y cantidades tope por efector, se detallarán en un anexo que será entregado al proveedor, junto con la correspondiente orden de compra. La Dirección General de Abastecimiento, se reserva el derecho de reasignar cantidades cuando lo considere necesario.

b) Recepción: El proveedor entregará en los plazos conferidos los insumos requeridos, identificando los bultos de los productos por renglón que permita una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una mayor demora en la tramitación correspondiente. A tal efecto, se deberán confeccionar remitos donde conste número de renglón, número de orden de compra interna y cantidades entregadas, no aceptándose remitos que no contengan dichos datos.

c) Facturación: Con la entrega de cada insumo requerido, se deberá acompañar el Remito correspondiente. Posterior a la entrega, el proveedor confeccionará la Factura correspondiente. En la misma deberá constar: Número de Licitación, Número de Orden de Compra Interna, Renglón y Cantidades entregadas como así también número de remito correspondiente a la facturación.

d) Tramitación del pago: cada servicio de Farmacia o Coordinación de Farmacia, usuario del sistema aquí normado, elevará a través de las vías jerárquicas correspondientes, y en un plazo no mayor a las 72 horas de recibidos los insumos, nota formal de recepción (avalado por el jefe de Servicio), copia de la orden de compra interna, juntamente con remitos y facturas conformados. Toda la documentación se deberá hacer llegar a la Dirección de Licitaciones para su cancelación.

PLIEG-2025-02190962-NEU-ADM#MS

**EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 551**  
**APERTURA: 14 de agosto de 2025**  
**Hora: 10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**22º)** Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir (también aplicable a las presentaciones nuevas, como jeringas, prellenadas, pen y similares), no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

**23º)** El **plazo de entrega** será dentro de los 7 días corridos (plazo inmediato) de la notificación de la OCI, salvo que el Servicio indique explícitamente otro plazo diferente, dicha entrega se efectuará en los terminos estipulados.

**24º)** Este Ministerio se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambios, etc. quedaran totalmente a cargo del oferente.

**25º)** Las muestras que no hayan sido necesarias someter a un proceso destructivo para su examen, deberán ser retiradas por los oferentes dentro de los 15 días de comunicada la preadjudicación de la licitación. Caso contrario, pasaran a ser propiedad de la repartición quien quedara facultada para disponer su destino.

**26º)** Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. -En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52º R.C.)

**27º)** En el caso que a criterio de la Comisión de Pre adjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

**28º)** La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

**29º)** La Forma de Pago se estipula en sesenta (60) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución Nº 66 del 12 de abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. Nº 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende, no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia. -

**30º)** La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley Nº 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16) y Decreto Nº 761/96.-

**31º)** Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

**32º)** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto Nº 1927/05 anexo I y Decreto 761/96  
PLIEG-2025-02190962-NEU-ADM#MS

**EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS**
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 551**  
**APERTURA: 14 de agosto de 2025**  
**Hora: 10:00**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**33º)** La preadjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49º R.C.)

**34º)** Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64º inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000.-), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones de la ley Nº 2141.

No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su Incumplimiento.

**35º)** En el caso de que un renglón sea adquirido en su totalidad (cantidad establecida en la orden de compra) y en caso de quedar saldo de otro u otros renglones que no hayan sido consumidos en relación a la cantidad estimada, este Ministerio de Salud se reserva el derecho de convertir el saldo existente de los renglones a no utilizar para adquirir mayor cantidad de otros insumos que pudieran ser necesarios en cantidades mayores a las estimadas, siempre con el acuerdo de los oferentes adjudicados y dentro de la misma orden de compra siempre que no supere el 20% (Artículo 55º) Reglamento de Contrataciones.-

**36º)** Cualquier situación imprevista o excepcional será evaluada por las áreas técnicas y jurídicas.

**37º) Lugar de entregas de los insumos:** en Almacén Central sito en Tronador Esq. El Bolsón – Bº Confluencia (8300) de Neuquén Capital- teléfono 0299-4495578, **con las siguientes excepciones:**

- Renglones nº 4 (Dextrosa 5%) y nº 15 (Solución Fisiológica x 500 ml), Nº 16 (Solución Fisiológica x 100 ml), Nº 17 (Solución Fisiológica x 250 ml) en cada uno de los domicilios que se detallan:

<b>Efactor</b>	<b>Lugar de Entrega</b>	<b>Dirección</b>	<b>Frecuencia</b>
<b>Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón</b>	Hospital Provincial Neuquén Dr. Eduardo Castro Rendón	Talero esq. Buenos Aires Neuquen Cap	1 por semana
<b>Hospital Dr. Horacio Heller</b>	Hospital Dr. Horacio Heller	Godoy y Lihúen – Neuquén	1 por mes
<b>Región Sanitaria Centro Oeste</b>	Región Sanitaria Centro Oeste	Tranak 1500 - Zapala	1 cada 2 meses
<b>Región Sanitaria Norte</b>	Hospital Chos Malal Dr. Gregorio Álvarez	Avda. Las Flores 650	1 cada 2 meses
<b>Región Sanitaria Sur</b>	Región Sanitaria Sur	Villegas y Rodhe – San Martín de los Andes	1 cada 2 meses
<b>Región Sanitaria Comarca Petrolera</b>	Región Sanitaria Comarca Petrolera	Padre Rotter y Azucena Maizani – Cutral Có	1 cada 2 meses
<b>Nivel Central – Dirección Gral. Abastecimiento</b>	Almacén Central	Tronador y El Bolsón – Neuquén	A Requerimiento

PLIEG-2025-02190962-NEU-ADM#MS

**EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 551**  
**APERTURA: 14 de agosto de 2025**  
**Hora: 10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La/s entrega/s serán **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO**, pudiendo si la coyuntura sanitaria así lo determina, incrementar los hospitales y/o lugares receptores.

**38º)** condiciones de entrega de la mercadería: Presentar los remitos con la siguiente información de los productos entregados:

- Nº de Orden de Compra Interna y licitación
- Nº de renglón
- Cantidades
- Nº de partida o lote
- Vencimiento

Los bultos deberán remitirse identificando:

Nombre del producto, fecha de vencimiento y partida o lote que coincida con la totalidad del contenido del bulto.

Cada entrega, cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deberá venir acondicionada en Pallets de madera según **norma IRAM 10016, clase B** (1000 x 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladores y auto elevadores.

**39º)** Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

**40º) Evaluación:** El Hospital efector realizará una evaluación bimestral del cumplimiento del proveedor, que deberá elevar a la Dirección Provincial de Gestión y tecnología Biomédica para su análisis.

En caso de que tal evaluación sea negativa, se girarán los antecedentes a la Contaduría de la Provincia para continuar con el trámite (de acuerdo a lo normado en la sección V del Reglamento de Contrataciones).

Si la evaluación resultara con observaciones subsanables, se intimará por medio fehaciente, dentro de las 48 horas al proveedor para que regularice su situación.

De no obtenerse respuesta alguna, en un plazo de 24 horas, se remitirá informe a la Dirección Provincial de Administración para proceder de acuerdo al segundo párrafo de la presente cláusula.

**41º)** La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

**42º)** Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma para su canje en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que de lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).-

El decomiso de la mercadería rechazada es responsabilidad del proveedor.

**43º)** La firma adjudicataria deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/>, requisito indispensable para la liquidación y pago correspondiente.-

**44º)** Las consultas e informes se realizan de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras del Ministerio de Salud por correo electrónico indicando número de licitación a: [insumosbasicoshospitalarios@gmail.com](mailto:insumosbasicoshospitalarios@gmail.com) o al tel: 299-449-5517 / 5792.-

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.**

PLIEG-2025-02190962-NEU-ADM#MS

**EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 551  
APERTURA: 14 de agosto de 2025  
Hora: 10:00**

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN  
CALLE..... DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS  
CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 9º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA  
..... DECLARA ACEPTAR QUE EL MINISTERIO DE SALUD,  
REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE  
CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY  
3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de .....-

**EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 551**  
**APERTURA: 14 de agosto de 2025**  
**Hora: 10:00****CONVENIO**

-----Entre el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Señor/a Ministro/a de Salud..... en adelante denominado "Ministerio" en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 761/96, por una parte y la firma ..... representada en este acto por el Sr/a. .... en adelante "Proveedor" por la otra, se celebra el presente convenio de compra sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto la provisión de **SOLUCIONES PARENTERALES**, de acuerdo a la metodología estipulada en las Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Pública Nº 551.

**SEGUNDA:** El consumo estimado, no representa al Ministerio obligación total de compra. La entrega se efectuará en el lugar determinado en las Cláusulas Generales y Condiciones Particulares del Pliego.

**TERCERA:** El plazo del presente Convenio se estipula en seis (6) meses a partir de la firma del presente con opción a prórroga por un único periodo de tres (3) meses con acuerdo de partes de acuerdo a lo establecido en DECTO-2025-792-E-NEU-GPN. -

**CUARTA:** Por el presente acuerdo el Ministerio, en caso de necesitarlo, se compromete a adquirir exclusivamente los productos del Pliego de Cláusulas Generales.

**QUINTA:** El Ministerio solo podrá adquirir los elementos motivo del Convenio a otro proveedor en caso de fuerza mayor debidamente fundado por el Proveedor.

**SEXTA:** Durante la vigencia del presente Convenio el Ministerio no reconocerá variaciones en los precios pactados, salvo que las mismas obedezcan a causas de fuerza mayor o caso fortuito, las que una vez comprobadas obligaran a renegociar o rescindir el presente Convenio.

**SÉPTIMA:** El Hospital requirente realizará el pedido de los insumos objeto del Convenio mediante una orden de compra interna que entregará al Proveedor en los plazos fijados en las Cláusulas generales y particulares obrantes en EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS. La entrega y recepción están sujetas a lo normado por el DECTO-2025-792-E-NEU-GPN y supletoriamente por el Decreto Reglamentario Nº 2758/95. -

**OCTAVA:** El Ministerio abonará cada entrega dentro de los 60 días de recepcionada la mercadería, previa conformación de la factura y remitos.

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, en la ciudad de Neuquén. -

PLIEG-2025-02190962-NEU-ADM#MS



**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Apertura:
Hora:

Actuación Contable:2025-01170982-0

Expediente Electrónico:EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS

Licitación Pública (sobre único) Nro.

**Lugar Apertura de Sobres:**

**Presentacion de Ofertas:**

**Domicilio en:( )-**

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	26000		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo AGUA DESTILADA estéril y apirógena, con sistema de apertura fácil que no requiera del uso de elementos cortantes. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
2	4400		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 2000ml conteniendo AGUA DESTILADA estéril y apirógena - El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
3	3200		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 100 mL conteniendo BICARBONATO DE SODIO 1 MOLAR solución parenteral estéril y apiretógena. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera de elementos cortantes <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
4	60000		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo DEXTROSA 5% en solución parenteral estéril y apiretógena, con			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			sistema de apertura fácil que no requiera del uso de elementos cortantes - El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT <b>Marca Ofrecida:</b>				
5	300		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase conteniendo SOLUCION de DEXTROSA 5% estéril x 100mL <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
6	900		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase conteniendo SOLUCION de DEXTROSA 5% estéril x 250mL <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
7	3500		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo DEXTROSA 10%. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
8	400		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo DEXTROSA 25%. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
9	50		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo DEXTROSA 50%. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
10	20		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 3000mL conteniendo GLICINA 1.5% en solución estéril, o cantidad equivalente de 2000mL (aclarar que tamaño se cotiza). Se preferira la presentación de 3000 Ml - El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			de elementos cortantes <b>Marca Ofrecida:</b>				
11	500		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 250mL conteniendo MANITOL 15%. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. - Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
12	500		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo MANITOL 15%. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. - Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
13	8500		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 100mL conteniendo CLORURO DE POTASIO 1 MOLAR en solución parenteral estéril y apiretógena. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. - Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
14	27000		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo RINGER LACTATO en solución estéril y apiretógena. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. Se preferirán ofertas con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
15	490000		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 500mL conteniendo SOLUCION FISIOLOGICA de CLORURO de SODIO (SOLUCION SALINA NORMAL) estéril, y con sistema de apertura fácil que no requiera el uso de elementos cortantes - El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
16	110000		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase conteniendo SOLUCION FISIOLOGICA estéril x 100mL <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
17	70000		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase conteniendo SOLUCION FISIOLOGICA estéril x 250mL <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
18	2800		SOLUCIONES PARENTERALES; Sachet de 2000mL conteniendo SOLUCION FISIOLOGICA de CLORURO DE SODIO (SOLUCION SALINA NORMAL) estéril. - El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
19	1200		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin tijera, conteniendo SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO x 1000mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
20	1600		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin tijera, conteniendo SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO x 500mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
21	2100		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin tijera, conteniendo SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO x 250mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
22	2300		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin			\$	\$



Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
			tijera, conteniendo SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO x 100mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT <b>Marca Ofrecida:</b>				
23	1200		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin tijera, conteniendo SOLUCION DE DEXTROSA 5% esteril x 500mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
24	840		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin tijera, conteniendo SOLUCION DE DEXTROSA 5% esteril x 250mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
25	1000		SOLUCIONES PARENTERALES; Envase flexible, doble bolsa y doble pico, uno de ellos con tapón de látex p/agregado de medicamentos; otro p/administración, con protector de esterilidad, apertura sin tijera, conteniendo SOLUCION DE DEXTROSA 5% esteril x 100mL. El envase deberá cumplir con todas las normas de calidad especificadas por ANMAT. <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$
26	900		SOLUCIONES PARENTERALES; Bolsa conteniendo aproximadamente 2000mL de ALIMENTACION PARENTERAL, dividida en tres cámaras, con aminoácidos, lípidos, glucosa y electrolitos; con estabilidad de por lo menos dos años; con sistema de sellado de fácil apertura, con bolsa y sobrebolsa reciclables, y con bolsa absorbente de oxígeno en la sobrebolsa <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$



---

**Cantidad de Renglones a Cotizar: 26**

**Total Cotizado:**

**Mantenimiento de oferta: 90 días**

**Forma de Pago: 60 DIAS F/F.**

**Plazo de Entrega: S/CLÁUSULAS DEL PBC.-**



Pagaré N° .....

Por \$ .....

Neuquén (Cap.), a los ..... días del mes de ..... de .....

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la  
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,  
la suma de Pesos .....

(\$ .....), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera  
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y  
Condiciones de la ...LICITACION PUBLICA..... N° 551.....

Expediente N° EX-2025-01170982- -NEU-DESP#MS.

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....  
Firma



Provincia del Neuquén  
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

### Hoja Adicional de Firmas

**Número:** PLIEG-2025-02190962-NEU-ADM#MS

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 29 de Julio de 2025

**Referencia:** PLIEG. LIC. PCA. 551 SOLUCIONES PARENT.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2025.07.29 15:33:00 -03'00'

Pablo Alejandro Carrasco  
Director General  
SSLD-Dirección Provincial de Administración  
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2025.07.29 15:32:41 -03'00'